

2 de Julio de 2019

Estimado cliente:

En este mes de Julio comienza el plazo para la presentación de los impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2.019. A continuación pasamos a detallarle los mismos:

Mod. Decl.	Descripción	Fecha
Intrastat	Operaciones intracomunitarias	Hasta el día 10
111, 123	Retenciones a cta. 2º trimestre 2019	Hasta el día 22
115	Retenciones Alquileres 2º trimestre 2019	
130, 131	Pagos Fraccionados Renta 2º trimestre 2019	
309	Liquidación no periódica IVA	
303, 310, 370	Declaración IVA 2º trimestre 2019	
349	Declaración Recapitulativa Operaciones Intracomunitarias	
560	Impuesto sobre la electricidad	
565	Impuestos especiales de los Hidrocarburos	
201	Impuesto sobre Sociedades	Hasta el día 25
	Cuentas Anuales	Hasta el día 30

Le rogamos nos traiga las facturas lo antes posible, ya que no podremos en los últimos días abarcar el trabajo que no esté en la asesoría con antelación al 11 de julio.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA SU PRÓXIMA DECLARACION DE RENTA

- Es conveniente declarar los ingresos obtenidos por arrendamientos de vivienda, ya que descontando los gastos y la bonificación del 60% los ingresos imputables en renta no suelen ser muy altos.
- Invertir en Planes de Pensiones tiene una reducción de la Base Imponible de las cantidades aportadas en el ejercicio.
- En los autónomos societarios, para que el importe pagado de autónomo sea deducible en Renta debe estar pagado en una cuenta personal del autónomo o bien, si lo paga la Sociedad, incluirlo en la nómina como Rendimientos en Especie.

BASE DE COTIZACION.

La base de cotización se podrá cambiar hasta 4 veces al año en los siguientes plazos:

- Del 1 de Enero hasta el 31 de Marzo con efectos 1 de Abril.
- Del 1 de Abril hasta el 30 de Junio con efectos 1 de Julio.
- Del 1 de Julio hasta el 30 de Septiembre con efectos 1 de Octubre.
- Del 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre con efectos 1 de Enero.

REGISTRO DIARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO.

Les recordamos que desde el pasado 12 de mayo es obligatorio el **Registro Diario** de la jornada de trabajo de todos sus trabajadores, que debe incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada realizada por el trabajador.

Si no dispone de medios para realizar dicho registro le facilitamos un modelo para su correcto cumplimiento.

Además les recordamos que nuestro horario será de **8:00 a 15:00 horas del 23 de julio al 17 de septiembre**, ambos inclusive.

Y sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda cordialmente,

Fdo: Manuel Albero Rueda